



# Certificación de Valuación Fiscal Año actual

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



748367655454

Partido N°	45	Nombre	GRAL. PUEYRREDON			Partida	176155
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela
6	A	86			86A	2R	

## Titulares de Dominio

Apellido/Nombre/Razón Social	GAUNA LUIS MARIA
------------------------------	------------------

## Detalle de Valuación

Val. Fiscal Año	2024	Fecha Efect.	01/01/2024
Val. Fiscal	585.767,00	Valor Impuesto al Acto	5.109.786,00
Formulario 915		Fecha de Efectividad F915	
Característica	EDIFICADO		

## Detalle

Val. Tierra	271.678,00	Val. Edificio	199.795,00
Val. Parte Común	0,00	Val. Mejoras	0,00

## Observaciones

--

Fecha de Expedición	15/05/2024
---------------------	------------



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** MELBA Marcela Elizabeth  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** GAUNA FERNANDO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INMUEBLES  
**Número de causa:** MP-31667-2023  
**Tipo de notificación:** SUBASTA - ORDENA  
**Destinatarios:** subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20122007767@cce.notificaciones  
**Fecha Notificación:** 28/05/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 27/5/2024 15:46:51  
**Firmado y Notificado por:** KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/05/2024 15:46:50  
**Firmado por:** KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8.-

CAUSA: GAUNA FERNANDO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INMUEBLES.-

EXPTE. N° MP-31667-2023.-

VALUACION FISCAL - ACOMPAÑA (252400497023499049).CEDULA - SOLICITA SE LIBRE NUEVA (244000497023492436)-

Mar del Plata,

- A la presentación 244000497023492436 de fecha 14/05/2024 15:21:12 del Síndico CPN Sr. Bautista, corresponde:

Atento lo solicitado, líbrese nueva cédula que será diligenciada en el domicilio denunciado bajo responsabilidad del peticionario (S.C.B.A. Ac. 3397 del 5/11/2008, arts. 189, 190 y ccds.; arg. art. 34, 338 in fine y ccds. de CPCC).-

- A la presentación 252400497023499049 de fecha 16/05/2024 07:45:49 del Síndico CPN Sr. Bautista, corresponde:

Agréguese, téngase por cumplido con lo dispuesto en fecha 14/05/2024 (art. 34 y 36 del CPCC).-

Autos y vistos:

I.

**Identificación del bien:**

Atento lo oportunamente peticionado y el estado de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 el CPCC), **decrétase la venta en pública subasta del bien integrante del acervo falencial** al que se refiere la valuación fiscal acompañada, Nomenclatura Catastral:

**Circ. VI, Secc. A , Chac.-Quinta: 86, Mza. 86a, Parc.: 2r, Matrícula Nro. 2625 (045) , Partida Inmobiliaria Nro. 176155 (045) - El mismo se encuentra ubicado en calle Malvinas 3041 de Mar del Plata.-**

2.

**Modalidad de la venta, fijación del monto y lapso de duración de la subasta:**

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los arts. 1 y ss. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.-

El acto de subasta, cuya base asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos seis mil quinientos veinte (\$ 3.406.520), tendrá una duración de diez (10) días hábiles y **el día a señalarse con relación al inicio y finalización de la subasta electrónica como para la audiencia de acta de adjudicación respectiva, será la fecha y horario que oportunamente proponga la martillera interviniente** en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente, fecha que deberá ser aceptada por el Juzgado, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (conf. arg. arts. 566 y 575 CPCC, art. 3, 26 in fine, 30/35 Ac. 3604/2012 SCBA). **A los fines del acta de adjudicación respectiva, la fecha de la audiencia será determinada con posterioridad a que la martillera proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (arts. 274 y 278 de la L.C. y Q.).-**

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos-, ser igual a la base aquí establecida (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).-

Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (art. 34 y 36 del CPCC).-

3.

#### **Condiciones de venta:**

##### **Modalidad**

La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente o en defecto de ello hasta el vencimiento del plazo conferido por el tribunal para la concreción de dicho trámite.-

##### **Estado de ocupación**

Se hace constar que el inmueble objeto de remate, será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado con fecha 17/11/23 (ocupado por el titular).-

4.

##### **Enajenante.**

La subasta se hará efectiva por intermedio de la martillera que reviste el carácter de auxiliar de justicia, Sra. Alicia Teodora López Beatriz, designada en el incidente de liquidación de igual carátula nro. 21974, el 31/03/2017.-

La auxiliar procederá a llenar su cometido, en un todo de acuerdo con el presente decreto de venta y de conformidad con lo previsto por el Anexo I del Acuerdo 3604, bajo apercibimiento de remoción (conf. argts. arts. 135 inc 5°, 467, 468 CPCBA, Ac. 3604).-

Deberá asimismo, rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa (arts. 556, 564, 567, 574, 575, 577, 579, 580 del CPCC).-

Asimismo se señala que habiéndose fijado en el presente el lapso de celebración de la subasta judicial, la martillera deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 26 del Anexo I de la Ac. 3604/12 CBA, proveyendo a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental competente los datos indicado en el art. 3 del referido Reglamento, debiendo en aquel acto acreditar por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la liquidación del bien objeto de autos, y el cumplimiento de la publicación de edictos de los arts. 559 y 574 del CPCC, con una antelación mínima de diez días hábiles al plazo dispuesto en el art. 4 del mencionado Anexo. Cumplido ello, la Seccional interviniente publicará la información correspondiente a la subasta en el portal de conformidad con los arts. 3 y 4 del Reglamento (conf. arg. arts. 25/27, 36 y 38 Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).-

Se hace constar a la Sra. Martillera interviniente que, con anterioridad a la publicación edictal, *deberán encontrarse agregados* en autos:

a) los oficios debidamente diligenciados por ante los tribunales embargantes e inhibientes y la citación a los acreedores hipotecarios -si los hubiere-, a cuyo fin, según corresponda déjase ordenado: 1) librar oficio para comunicar a los jueces embargantes y/o inhibientes de que informan los certificados glosados en autos rogando a las dependencias requeridas el arbitrio de las medidas conducentes para informar al tribunal al respecto de la suerte de la diligencia; 2) librar cédula de citación al/los acreedor/es hipotecario/s que resulta/n de los aludidos certificados para que dentro del

- plazo de ley (con sujeción al código de procedimiento o las respectivas cartas orgánicas en el supuesto de entidades bancarias con régimen diferencial) comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 569 del CPCC),
- b) en su caso y para rectificar el monto de la base de la subasta, el certificado de valuación fiscal correspondiente al año en curso,
- c) a los fines de actualizar el estado de ocupación del bien inmueble a subastarse y obtener las fotografías para dar cumplimiento a la publicidad virtual de la subasta ordenada, debidamente diligenciado mandamiento de constatación, cuyo libramiento se deja ordenado, autorizándose en caso de ser necesario al oficial de justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (conf. arg. arts. 153, 477 inc. 1, 575 CPCC; doct. Cámara Civil y Comercial Mar del Plata, sala III, causa 144.810 int. del 11/3/2010).-
- d) el título de propiedad a cuyo fin se intima a los fallidos -en caso de no haberse agregado al expediente o estar en posesión de la sindicatura-, para que dentro del tercer día de notificados del presente proveído, lo acompañen, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa, en cuyo caso, sin previa petición, déjase ordenado el oficio pertinente (conf. arg. arts. 34 inc. 5, 569, 570, 816 CPCC y 308 del CCCN).-
- e) Asimismo la martillera es quien deberá fijar fecha y horario de visitas al inmueble a subastar -la que deberá ser informada en el expediente-, a cuyo efecto deberá tener en cuenta que deberán ser señaladas con una antelación no menor a 3 días hábiles del inicio de la puja (conf. arg. Ac. 3604, Anexo I, Capítulo I, art. 3).-

### **Publicidad de la subasta:**

#### **Publicidad edictal:**

Cumplidos los recaudos de rigor (apertura de cuenta, adjunción de título y comunicación a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios si los hubiere, diligenciamiento de mandamiento de constatación, agregación de certificados previstos en el art. 568 CPCBA, inscripción de subasta virtual en el Registro de la Propiedad), **publicanse edictos** por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, con las condiciones y formalidades dispuestas en los arts. 574 y 575 del CPCC, 5 y Ac. 3604 SCBA).-

#### **Publicidad virtual:**

Asimismo, **publíquense la subasta en el sitio oficial web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires** ([www.scba.gov.ar/Portal de Subastas Electrónicas](http://www.scba.gov.ar/Portal de Subastas Electrónicas)) con una antelación no menor de diez días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. A través del mismo se dará a conocer el contenido del edicto ordenado, conjuntamente con las fotografías del inmueble dando cuenta de su estado de conservación, preferentemente, haciendo constar el de cada uno de los ambientes como así también de su frente y contrafrente (conf. arg. art. 3, 4, 38 y concs. Ac. 3604/12 SCBA).-

#### **Propaganda adicional:**

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo de la quiebra de así decidirse previa vista a la sindicatura (conf. arg. arts. 560, 575 "in fine" CPCC).-

6.

### **Participación en la subasta.**

#### **Inscripción:**

Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda con una antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de la puja. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta (conf. arg. arts. 562, 582, 921 CPCC, arts. 6/24 Ac. 3604/12 SCBA).-

7.

#### **Depósito en garantía:**

Todo interesado en participar de la subasta deberá concretar un depósito en garantía de oferta de un monto que será equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada -esto representa el equivalente a pesos \$ 170.326-, al menos tres

(3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta judicial que a tal efecto se abrirá a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos, a cuyos fines librese oficio de estilo al Banco Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales (conf. arg. arts. 562 4º párr., 575 CPCC, arts. 22 1º y 2º párr. y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).-

8.

**Exención del depósito:**

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía, el interesado deberá, además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA, presentar en la Seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial respectiva (conf. arg. art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).-

9.

**Reintegro del depósito:**

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito -previa remisión por parte del RGSJ de las actas que se acompañaran a posteriori del cese de la puja, en el cual se informe todas aquellos que habiéndose acreditado para participar en la subasta, no resultaron adjudicatarios, los códigos de postor de cada uno de ellos y datos de su cuenta bancaria privada y CBU, así como también deberán denunciar su condición frente al I.V.A. con el número CUIT/CUIL o Clave de Identificación "CDI" cuando no posean Clave Unica de Identificación Tributaria y necesiten efectuar la apertura de una cuenta bancaria, operar en el sistema financiero o adquirir bienes registrables (art. 2 de la Resol. SCBA 1116/10) e informe de la martillera acerca de los postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos-, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se devolverá el depósito-, y tampoco a aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelto solo si lo solicitan (conf. arg. arts. 562, 4º párr., 585 2do. párrafo CPCC, art. 39, Ac. 3604/12).-

Los fondos de quien no resulta adjudicatario -que deberán ser devueltos- no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (conf. arg. art. 562 CPCBA) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (conf. arg. arts. 585 CPCC, art. 40 Ac. 36904/12 SCBA).-

10.

**Etapa posterior a la subasta:**

Dentro del plazo de tres días de finalizado el acto de la subasta, la Martillera deberá presentar un acta en doble ejemplar en la que informe el resultado del remate, con los datos del vencedor, código del referido postor y monto adjudicación, como así también nómina de los restantes postores -con código de postores respectivos-, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, como así también deberá rendir cuenta de sus gastos. En el mismo plazo la Seccional del RGSJ deberá remitir el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectos códigos secretos de postores e indicar cuales de ellos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, comprobantes de pago de depósitos en garantía a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis en relación al postor remiso. (conf. arg. arts. 585 CPCC, art. 37 Ac., 3604/12 SCBA).-

Determinado el ganador, el mismo será notificado en la dirección del correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en el panel de usuario del portal.-

11.

**Acta de adjudicación:**

A los fines de proceder a labrar el acta de adjudicación pertinente por ante la secretaría el tribunal, se hace saber que la fecha de la audiencia será determinada con posterioridad a que la martillera proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (art. 34 inc. 5to. ap. "b" y 36 del CPCC).- A la misma deberá concurrir el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiera-, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente

como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. A la referida audiencia también deberá comparecer la sindicatura. Asimismo el adjudicatario deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña -la que será integrada con el depósito del 5% oportunamente efectuado en concepto de garantía- (conf. arg. arts. 1059 CCCN y art. 575 CPCC). Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien realizó la oferta precedente, si hubiera pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.-

12.

**Postor remiso:**

En caso de incumplimiento del pago de precio por parte de adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso y perderá todos los importes depositados, siendo responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En consecuencia se deberá adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de aplicación. Para ello, a aquel postor que hubiese realizado la segunda mayor oferta se lo llamara a ratificar siempre que la misma sea igual o superior al 95% de la primera. En caso de ratificación de la oferta, se observara el procedimiento previsto en los puntos precedentes a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Caso contrario seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (conf. arg. art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac 3604/12 SCBA).-

13.

**Saldo de precio - posesión:**

Dentro de los cinco días de dictado el auto en el que se da por aprobado el remate -lo que será notificado en la dirección electrónica-, el comprador deberá depositar el saldo de precio de subasta que corresponde al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial abierta en autos. Además deberá depositar la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión -la martillero solo percibe comisión del comprador conforme art. 261 LCyQ-, el 10% en concepto de aportes previsionales y el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. Fecho, se ordenará entregar la posesión de lo subastado y la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura respectiva y se inscriba el inmueble a su nombre, indisponibilidad que no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 CPCC).-

14.

**Gastos de inscripción o escrituración:**

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.-

Comuníquese la subasta ordenada mediante nota electrónica de estilo, al Registro General de Subastas Judiciales de la SCBA. Líbrense oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 232 del CPCC.-

**Resérvense** las presentes actuaciones en Secretaría, en carácter de consulta interna, , hasta tanto se realice la subasta.-

**Regístrese. Notifíquese.**

La notificación a la Sra. Martillera se hará por cédula y en ese acto se le requerirá que constituya domicilio electrónico en el plazo de 5 días (arts. 274, 278 y concs. de la LCyQ).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: S6ZC94



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** MELBA Marcela Elizabeth  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** GAUNA FERNANDO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INMUEBLES  
**Número de causa:** MP-31667-2023  
**Tipo de notificación:** DESPACHO SIMPLE  
**Destinatarios:** 20122007767@cce.notificaciones, 27113516068@cma.notificaciones, subastas-  
mp@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 18/06/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 14/6/2024 14:54:56  
**Firmado y Notificado por:** KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/06/2024  
**Firmado por:** KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8.-****CAUSA: GAUNA FERNANDO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INMUEBLES.-****EXPTE. N° 31667.-****ESCRITO ELECTRONICO (257800497023575778).-****Mar del Plata,**

Siendo exacto lo expuesto, modifíquese la parte pertinente del proveído de subasta de fecha 27/05/2024, dejándose establecido que donde dice punto 13... "deberá depositar la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión"..., debio decir "el 5% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales", conforme lo dispuesto por el art. 54, punto IV) de la Ley 10.973, Texto con la reforma Ley 14085. (arts. 274 y 278 de la L.C. y Q.).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 1KW1D1



244900497023615637



# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA
<b>Carátula:</b>	GAUNA FERNANDO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INMUEBLES
<b>Número de causa:</b>	MP-31667-2023
<b>Tipo de notificación:</b>	DESPACHO SIMPLE
<b>Destinatarios:</b>	20122007767@cce.notificaciones, 27113516068@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
<b>Fecha notificación:</b>	08/10/2024
<b>Alta o disponibilidad</b>	7/10/2024 14:23:59
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/10/2024 14:23:58
<b>Firmado por:</b>	KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/10/2024 14:23:57

## JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8.-

**CAUSA: GAUNA FERNANDO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INMUEBLES.-**  
**EXPTE. N° 31667.-**

### Mar del Plata,

Tiéndense por designados los días y horas propuestos por la martillera para efectuar la subasta decretada en autos. Entréguese los ejemplares de edictos por Secretaría.-

A los fines del labrado del acta de adjudicación, señálase nueva audiencia para el día viernes 14 de febrero de 2025 a las 11 horas (conf.art. 38 Ac. 3604, arts. 34 inc 5 ap b CPCBA).-

Comuníquese las fechas de subasta señaladas -mediante nota electrónica de estilo-, al Registro General de Subastas Judiciales de la SCBA. Líbrense oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 232 del CPCC.-

Expídase oficio a la Seccional de Policía correspondiente.-

Líbrense cédula a los fines indicados y el mandamiento de posesión correspondiente al solo efecto de exhibir el inmueble, facultando al Oficial de Justicia a allanar el domicilio, requerir el auxilio de la Fuerza Pública y el servicio de un cerrajero en caso de encontrarse el inmueble cerrado, conforme lo dispuesto en los arts. 211, 213, 214 y 215 de la Acordada 3397 de la SCBA, todo ello en caso de ser necesario.-

### Trámites adjuntos a la notificación electrónica

ESCRITO ELECTRONICO - Firmado - 4 Oct 2024 11:56:29

**Firmantes:**



Alicia Teodora LOPEZ BEATRIZ. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

04/10/2024 11:56:28 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

**EXPTE. N°31.667**  
**JUZ. CIV. Y COM. N° 8**

1. **PROPONE FECHA VISITA Y SUBASTA JUDICIAL ELECTRÓNICA.**
2. **SOLICITO SE LIBRE MANDAMIENTO DE EXHIBICIÓN PARA DIA Y HORA DE VISITA.**
3. **SE HABILITEN DIAS Y HORAS INHABILES Y EN CARACTER DE URGENTE.**

**Señor Juez:**

**LOPEZ BEATRIZ ALICIA TEODORA**, Martillero, Rg. 2316, T.III; F°173; CPSC. 19.685; ING. BRUTOS Y CUIT: 27-11351606-8; Monotributista, con domicilio legal ya constituido en calle, H. Yrigoyen N° 3646, ciudad, electrónico 27113516068@notificaciones.cma, designada en los autos caratulados: "**GAUNA FERNANDO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INMUEBLES**", Expte. N° 31.667, a V.S., respetuosamente, digo:

1. Atento el estado de autos y a los fines de cumplir con la subasta encomendada, vengo a proponer fecha para la subasta electrónica del inmueble sito en calle Malvinas n° 3041 de Mar del Plata, a saber: **INICIARÁ el 3-Diciembre-2024 a las 11:00 hs.** con un **BASE de \$ 3.406.520 y FINALIZARÁ el 17-DICIEMBRE-2024 a las 11:00 hs.**

Propongo para la **visita al inmueble** el día: **21-Noviembre-2024** de 10:00 a 11,00 hs.

Propongo fecha para el **Acta de Adjudicación**: el día **27-Diciembre-2024** a la hora que V.S. estime corresponder.

2. A los fines de realizar la exhibición del inmueble, solicito se libre mandamiento de exhibición para día y hora de visita a los fines de que el fallido y/o quien resulte ocupante permitan el ingreso de la martillera Alicia Teodora Lopez Beatriz y/o Micaela Soledad Troglio como así también de posibles interesados en la subasta del inmueble, todo ello con amplias facultades de allanamiento con y sin ocupantes, en caso de resistencia, se encuentre facultado el Sr. Oficial de jutzicia a cargo de la diligencia solicitar el auxilio de la policia y/o asistencia cerrajero.

3. Atenta la debida anticipación con la cual debe encontrarse publicada en la página web de la Suprema Corte de la Pcia. de Bs. As. (Portal de Subastas Electrónicas) y el tiempo a tener en cuenta de publicación en el Boletín Oficial. Solicito se despache el presente con habilitación de días y horas inhábiles, en carácter de urgente, como así también se **FIRMEN** los edictos solicitados, art. (153 del CPC).-

Tener presente lo expuesto, que **SERA JUSTICIA.-**

ESCRITO ELECTRONICO - Firmado - 4 Oct 2024 11:56:29

**Firmantes:**



Alicia Teodora LOPEZ BEATRIZ. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

04/10/2024 11:56:28 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

**EXPTE. N°31.667**  
**JUZ. CIV. Y COM. N° 8**

1. **PROPONE FECHA VISITA Y SUBASTA JUDICIAL ELECTRÓNICA.**
2. **SOLICITO SE LIBRE MANDAMIENTO DE EXHIBICIÓN PARA DIA Y HORA DE VISITA.**
3. **SE HABILITEN DIAS Y HORAS INHABILES Y EN CARACTER DE URGENTE.**

**Señor Juez:**

**LOPEZ BEATRIZ ALICIA TEODORA**, Martillero, Rg. 2316, T.III; F°173; CPSC. 19.685; ING. BRUTOS Y CUIT: 27-11351606-8; Monotributista, con domicilio legal ya constituido en calle, H. Yrigoyen N° 3646, ciudad,

electrónico 27113516068@notificaciones.cma, designada en los autos caratulados: "**GAUNA FERNANDO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INMUEBLES**", Expte. N° 31.667, a V.S., respetuosamente, digo:

1. Atento el estado de autos y a los fines de cumplir con la subasta encomendada, vengo a proponer fecha para la subasta electrónica del inmueble sito en calle Malvinas n° 3041 de Mar del Plata, a saber: **INICIARÁ el 3-Diciembre-2024 a las 11:00 hs.** con un **BASE de \$ 3.406.520 y FINALIZARÁ el 17-DICIEMBRE-2024 a las 11:00 hs.**

Propongo para la **visita al inmueble** el día: **21-Noviembre-2024** de 10:00 a 11,00 hs.

Propongo fecha para el **Acta de Adjudicación**: el día **27-Diciembre-2024** a la hora que V.S. estime corresponder.

2. A los fines de realizar la exhibición del inmueble, solicito se libre mandamiento de exhibición para día y hora de visita a los fines de que el fallido y/o quien resulte ocupante permitan el ingreso de la martillera Alicia Teodora Lopez Beatriz y/o Micaela Soledad Troglio como así también de posibles interesados en la subasta del inmueble, todo ello con amplias facultades de allanamiento con y sin ocupantes, en caso de resistencia, se encuentre facultado el Sr. Oficial de justicia a cargo de la diligencia solicitar el auxilio de la policia y/o asistencia cerrajero.

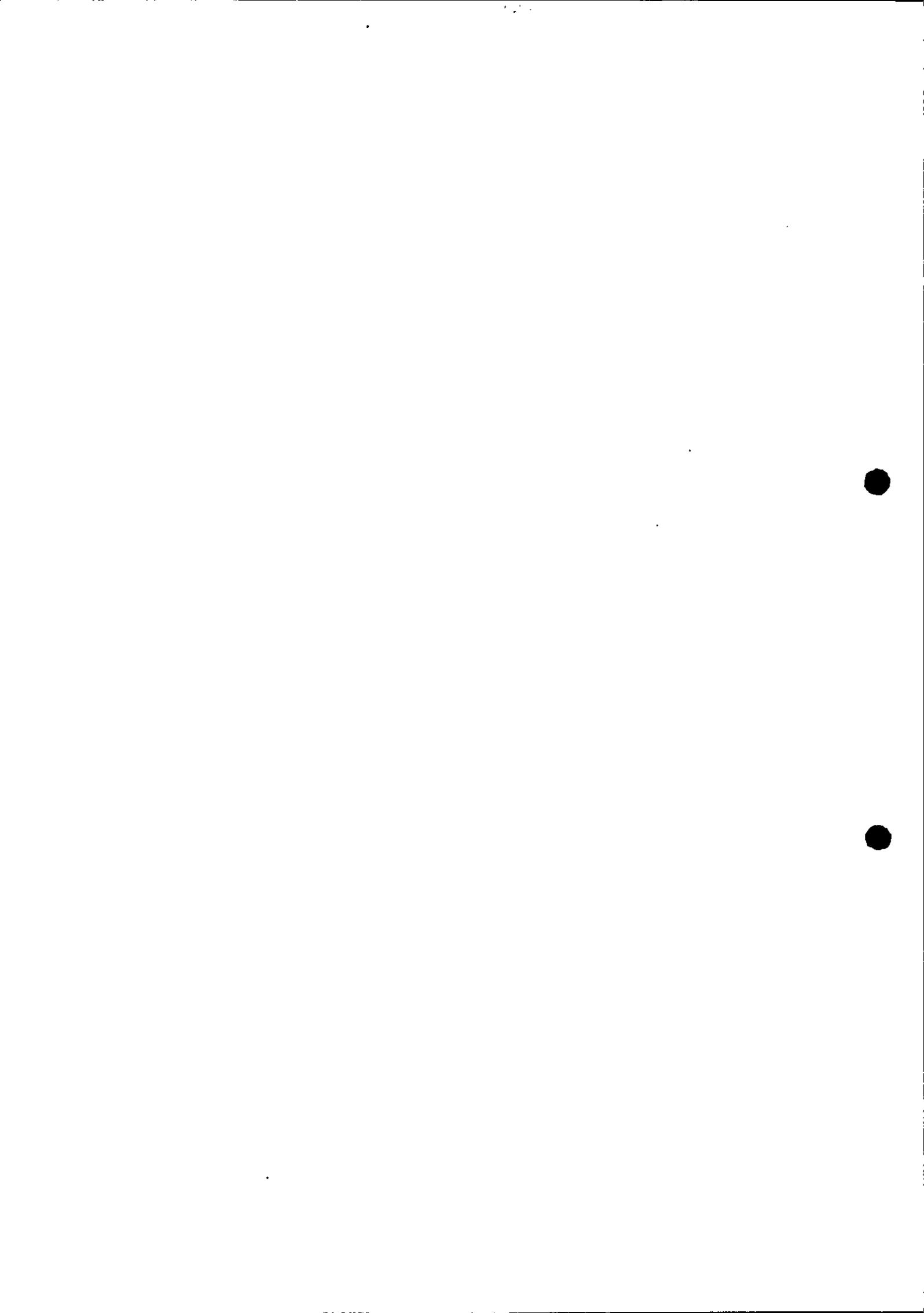
3. Atenta la debida anticipación con la cual debe encontrarse publicada en la página web de la Suprema Corte de la Pcia. de Bs. As. (Portal de Subastas Electrónicas) y el tiempo a tener en cuenta de publicación en el Boletín Oficial. Solicito se despache el presente con habilitación de días y horas inhábiles, en carácter de urgente, como así también se **FIRMEN** los edictos solicitados, art. (153 del CPC).-

Tener presente lo expuesto, que **SERA JUSTICIA.**-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: HW4DA8MD

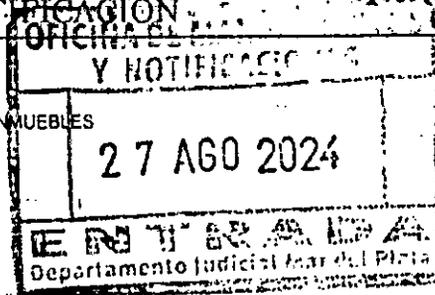


245700497023691751



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

28/08  
2024



**Usuario conectado:** LARDIZABAL Andres Oscar - aolardizabal@pjba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** GAUNA FERNANDO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INMUEBLES  
**Número de causa:** MP-31667-2023  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha notificación:** 26/08/2024 13:05:05  
**Alta o disponibilidad:** 26/8/2024 13:05:06  
**Firma digital:** Firma válida  
**Firmado y Notificado por:** RONDINELLA Virna Silvana. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/08/2024 13:05:05  
**Firmado por:** KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/08/2024 13:00:55 RONDINELLA Virna Silvana. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/08/2024 12:45:03 Alicia Teodora LOPEZ BEATRIZ. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/08/2024 10:55:41

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**MANDAMIENTO** Sello del órgano

**Concertación de fecha con autorizado** órgano: Juzgado Civil y Comercial  
Juzgado Interviniente: n° 8

**Día Mes Año** Dirección: A. Brown n° 2241

**Hora Lugar** Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y comercial n° 8  
Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatación y fotografías  
Carátula del expediente: "GAUNA FERNANDO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INMUEBLES", Exple. N° 31.667

**Firmas** Copias para traslado **SI / NO** En **fs.**

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

**Día Mes Año** **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

**Hora** URGENTE NO **Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA** NO

**Lugar** **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

**Firmas** Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

**Allanamiento:** SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

**Con auxilio de la fuerza pública:** SI **Con cerrajero** SI

**Denuncia de otro domicilio** NO **Denuncia de bienes** NO **Otros**

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de GAUNA FERNANDO y/o quien resulte adquirente sito en calle MALVINAS N° 3041 de Mar del Plata. Nom. Catastral: Circ. VI, Secc. A, Chac.-Quinta: 86, Mza. 86a, Parc.: 2r. Matrícula Nro. 2625 (045). Se adjunta plancheta de manzana para su correcta identificación y procederá a constatar el estado de ocupación del inmueble y permitirá a la martillera Alicia Teodora Lopez Beatriz y/o Micaela Soledad Troglio el ingreso al mismo a los fines de obtener fotografías del interior.

Los autos que lo ordenan dicen en lo pertinente: "Mar del Plata, 27/05/2024.-...- c) a los fines de actualizar el estado de ocupación de bien inmueble a subastarse y obtener las fotografías para dar cumplimiento a la publicidad virtual de la subasta ordenada, debidamente diligenciado mandamiento de constatación, cuyo libramiento se deja ordenado, autorizándose en caso de ser necesario al oficial de justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (conf. arg. arts. 153, 477 inc. 1, 575 CPCC; doct. Cámara Civil y Comercial Mar del Plata, sala III, causa 144.810 int. del 11/3/2010).-...- Fdo. KRZYSZYCHA Hernán Félix, JUEZ. "Mar del Plata, 19/8/2024. Atento lo solicitado, librese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior (arts. 274 y 278 de la L.C. y Q.).-Notifíquese de manera automatizada (conf. arts. 10, 13 y ccds del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA).- Fdo. KRZYSZYCHA Hernán Félix, JUEZ.

Facultades del Oficial de Justicia: constatar el estado de ocupación del bien inmueble a subastarse y obtener las fotografías para dar cumplimiento a la publicidad virtual de la subasta ordenada. Autorizándose en caso de ser necesario al oficial de justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (conf. arg. arts. 153, 477 inc. 1, 575 CPCC; doct. Cámara Civil y Comercial Mar del Plata, sala III, causa 144.810 int. del 11/3/2010).

Nombres y facultados de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: se encuentran facultadas para el diligenciamiento del presente las martilleras Alicia Teodora Lopez Beatriz y/o Micaela Soledad Troglio.

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de Agosto del año 2024.-

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica  
PLANCHETA\_MALVINAS\_3041.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>.  
Su código de verificación es: JU9LH3Y4



Mar del Plata, 28 de Agosto de 2024  
a las 09:00hs por la Oficina

223511 P707

ROGLIO RIVERA

Mar del Plata, reintentarse / 28 / de Agosto de 2024  
siendo las 09:20hs comparecer en el domicilio  
de la calle Malbrina N.º 2011 sobre planchales  
del frente por comparencia de los autos y dos  
otros sobre Piedad y Michael Soledad Trogl  
donde se le dio Sr. Javier Ornelloy tener DNI  
29.611.816, a fin de impago mi cometido  
y le hizo entrega de un duplicado del presente  
al que fue manifestado que el golpe se lo prestó  
hace ya tres años aproximadamente el Sr. Javier  
Fernando. Acto seguido se hizo un queja a  
los talleres para poder sacar fotos del  
interior del inmueble. No se pudo pasar más  
deja por finalizado el acto.

MARIA SILVINA GARCIA  
UJIER  
Oficina de Mandamientos y Notificaciones  
Dpto. Judicial Mar del Plata